

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LEGISLATURA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

*Rec. Checos*  
*13:32*

**DIRECCION DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

OFICIO LXIV/GDS/81/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

*12:57 hrs*

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura.

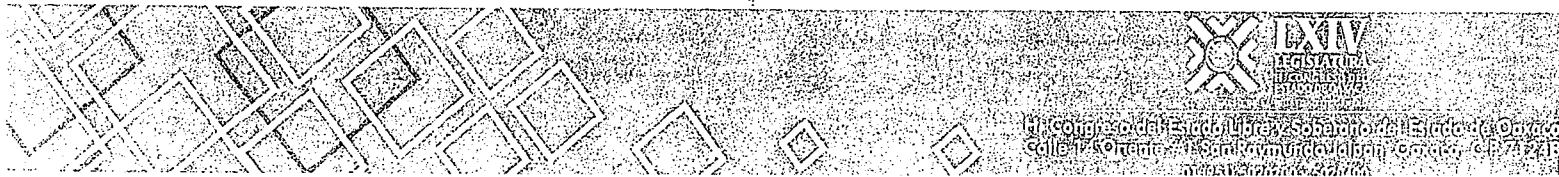
ATENTAMENTE

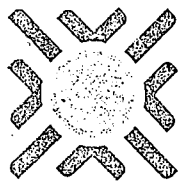
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES...”  
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 04 DE AGOSTO DE 2020.

*[Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
 DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
 DISTRITO I  
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

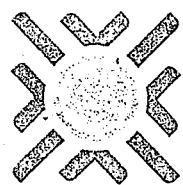
El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo tercero, establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Nuestro estado es tan complejo como diverso, aún existen poblaciones que carecen de acceso oportuno y suficiente a la salud y a las medicinas.



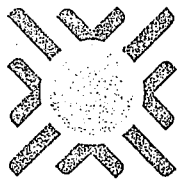


Distintas políticas de gobierno han tratado de acercar y lograr el acceso a la salud, sin embargo el tema del acceso a la salud no incluye solo contar con los edificios, casas de salud o clínicas implica además contar con el recurso humano necesario y suficiente para atender a la población además de garantizar el abasto de medicamentos que permitan que las personas enfermas se recuperen. Hace sólo una década, menos de 50% de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud. En los últimos años el desabasto de medicamentos ha disminuido, pero sigue siendo un problema que no se ha atendido en las zonas rurales y las regiones marginadas.

La crisis sanitaria por el COVID-19 ha puesto al sistema de salud en México en shock. Previo al Sars-Cov-2, las diferentes instituciones de salud en México ya presentaban grandes dificultades para hacer valer el acceso oportuno a medicamentos, principalmente en pacientes con enfermedades crónicas o inmuno-degenerativas. Ahora, los hospitales de todos los niveles de atención tienen no sólo el reto de subsanar dichas deficiencias, sino también de atender a las millones de personas mexicanas víctimas de este nuevo virus.<sup>1</sup>

En el documento Plan Estratégico Institucional 2019-2022, del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Oaxaca, en el rubro abasto de Medicamento, informa que el Surtimiento de Receta, es de 60.80 % (107) unidades de primer nivel no cuentan con los mecanismos para evaluar el porcentaje de surtimiento de la receta completamente surtida a los beneficiarios. En segundo nivel el 100 % (35) de las unidades médicas supervisadas se realiza la validación y captura de recetas. A su vez que en el Financiamiento del abasto de medicamentos y otros insumos dentro del estado, existe un importante desabasto de medicamentos en las Unidades Médicas de los SSO, los beneficiarios al Seguro Popular, al

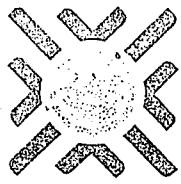
<sup>1</sup> Desabasto de Medicamentos en México: 1° reporte cuatrimestral 2020, consultable en <https://cdn-yeeko.s3-us-west-2.amazonaws.com/repaldo/REPORTE+DESABASTO+2020-1.pdf>



no contar con los mismos para su tratamiento completo, ocasiona que la enfermedad persista en su organismo. Los motivos detectados van desde la orografía del estado, el acceso complejo a las localidades, los constantes bloqueos carreteros, así como también; los procesos de adquisición a través de las compras consolidadas, los contratos establecidos y los procesos licitatorios, pueden ser factor latente de que los medicamentos en ocasiones no lleguen a tiempo a las comunidades. Caso concreto el desabasto de Marcapasos, para el tratamiento de arritmias cardiacas), otorgado a través del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), existe limitante al ejercer la Suficiencia Presupuestal destinada a su adquisición, esto genera un incremento financiero al REPSSEO por días cama, cancelación o reprogramación de cirugías, y la insatisfacción o queja del afiliado al Seguro Popular.

Recientemente el presidente de México Andrés Manuel López Obrador admitió que no se ha podido resolver el problema del abasto de medicamentos, por lo que ya se trabaja en una distribuidora que los lleve “hasta las comunidades más apartadas”.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar para que en coordinación con el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, garanticen el abasto de medicamentos en los hospitales y clínicas públicas del estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 04 DE FEBRERO DE 2020.**

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ**

**IL. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ**  
**DISTRITO I**  
**ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA**

